AÑO 1974.—NUMERO 152 VIERNES, 20 DE DICIEMBRE

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	125	"
Otras entidades y particulares (semestre)	250	"
Otras entidades y particulares (año)	500	"

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5	pesetas
Precio del número atrasado	10	"
Número de más de tres años	15	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

3599

Gobierno Civil de Segovia

Por el Ilmo. señor Director general de Administración Local, en escrito dirigido al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Muñopedro, con fecha 12 de los corrientes, se ha dictado la siguiente resolución:

"Visto el expediente de modificación de plantilla instruido por ese Ayuntamiento, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la inclusión en la excepción prevista en el párrafo dos del artículo 2.º del Decreto de este Ministerio 784/1961, de 8 de mayo (jubilación a los 65 años de edad), a una plaza de Alguacil y encargado de servicios, sin perjuicio de lo que disponga la nueva regulación sobre edades de jubilación. El presente visado, a los solos efectos del límite de edad para la jubilación, no implica alteración alguna de las plantillas que están en vigor visadas por este Centro directivo."

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Segovia, 18 de diciembre de 1974.

El Gobernador Civil,
LUIS JULVE GUERRERO

3600

Excma. Diputación Provincial de Segovia

CONVOCATORIA

De conformidad con las facultades que me confiere el párrafo 2.º del artículo 170 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales del año 1952, he resuelto convocar al Pleno de la Excma. Diputación a sesión extraordinaria para el día 23 del presente mes de diciembre, a las trece horas, en primera convocatoria, y cuarenta y ocho horas después, en segunda, para tratar de los siguientes asuntos:

1.º Aprobación, en su caso, del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 9 del presente mes de diciembre.

2.º Adjudicaciones definitivas de diversas obras del concurso de instalaciones deportivas del año 1974.

3.º Adjudicación, en su caso, por concierto directo, de los frontones de Ayllón y Villacastín y de cualquier otra obra que pudiera quedar desierta en el concurso antes referido.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y el de los interesados.

Segovia, 18 de diciembre de 1974.—El Presidente accidental, Juan-José Postigo Pascual.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

3555

MINISTERIO DE HACIENDA

Jurado Territorial Tributario de Madrid

Don Antonio Martínez Lafuente, Abogado del Estado-Secretario del Jurado Territorial Tributario de Madrid.

Hago saber: Que en la Secretaría de mi cargo de este Jurado se han tramitado los expedientes de las personas o entidades que a continuación se relacionan, en los que han recaído las resoluciones que se establecen; y resultando que no ha podido notificarse a los interesados en tales expedientes, toda vez que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos fiscales, se hacen públicas, por medio del presente edicto, las mencionadas resoluciones, que se publicarán en el B. O. de la provincia y se fijarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de esa localidad durante diez días consecutivos.

Los expedientes a los que afecta el presente edicto son los siguientes:

Expediente 1.921/74, procedente de la Delegación de Hacienda de Segovia, por indebida aplicación de índices, correspondiente a don Germán Caño Benito, Impuesto Industrial, Cuota Beneficios, ejercicio 1970. Base impositiva que el Jurado acuerda: Ciento cuarenta y una mil pesetas.

Contra el expresado acuerdo cabe el recurso económi-

co-administrativo ante el Tribunal Provincial de Madrid, que deberá interponerse dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y a los efectos de su publicación en el B. O. de la provincia y fijación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, expido la presente, en Madrid, a trece de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Antonio Martínez Lafuente.

3570

Delegación Provincial de Trabajo

Al objeto de notificar a la empresa Manuel Orozco Guerra, dedicada a la actividad de transportes, con domicilio en Viana del Bollo (Orense), se hace público en el B. O. de esta provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado acta de infracción SP-782, por infracción del artículo 54 de la Orden de 28-12-66 y 4.º 1.1.i del Decreto de 12-9-70, por no haber presentado en la Delegación del I. N. P. o en una de sus agencias boletines de cotización y relación nominal de trabajadores debidamente cumplimentadas, correspondiente al período agosto 1974, lo que constituye una infracción de falta leve en grado medio, y se propone la imposición de multa de 2.500 pesetas.

Advirtiendo a la citada empresa que en el término de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente en el B. O. de la provincia, puede presentar ante el Ilmo. señor Delegado de Trabajo escrito de descargos y documentos que prueben sus alegaciones, de acuerdo con la norma 2.ª del artículo 1.º del Decreto de 2-6-60.

Segovia, 14 de diciembre de 1974.—El Delegado de Trabajo.

3570

Delegación Provincial de Trabajo

Se notifica, por la presente, a la empresa Manuel Orozco Guerra, dedicada a la actividad de transportes, con domicilio en Viana del Bollo (Orense), que con fecha 30-11 se ha dictado resolución por esta Delegación de Trabajo en el expediente SP-650, que sustancialmente dice:

Resultando: Que en el acta de la Inspección se hace constar que por comunicación facilitada por el I. N. P. se ha comprobado la infracción del artículo 54 de la Orden 28-12-66 y 4.º 1.1.i del Decreto de 12-9-70, al no haber presentado los boletines de cotización y relación nominal de trabajadores debidamente cumplimentada, correspondientes al período julio de 1974.

Se requiere a dicha empresa para que comparezca ante la Inspección de Trabajo con los modelos C-1 y C-2 de los meses en descubierto debidamente cumplimentados, y aporte los recibos de salarios correspondientes, libro de matrícula y libro de visitas reglamentario, en el plazo de quince días desde la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia.

Se califica la infracción como falta leve en grado máximo y se le impone la multa de 5.000 pesetas, conforme a lo dispuesto en los artículos 5.º y 6.º del Decreto de 12-9-70.

Considerando: Que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en la norma 1.ª del artículo 10 del Decreto de 2-6-60, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

Vistas las disposiciones de aplicación:

Fallo: Que procede imponer e impongo a la empresa Manuel Orozco Guerra la sanción de 5.000 pesetas.

Se notifica esta resolución a la empresa interesada, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director general de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 8.º del Decreto de 2-6-60, en el término de quince días hábiles siguientes a su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja General de Depósitos y a disposición de esta Delegación.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Segovia, a 14 de diciembre de 1974.—El Delegado de Trabajo.

3521

DELEGACION DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

SEGOVIA

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Aldeonte (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 23 de noviembre de 1973, que el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha 27 de noviembre de 1974, ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria, que estarán expuestas al público, en el local del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el B. O. de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede entablarse recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Agricultura, dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en esta Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario o en la Central del mismo, en Madrid, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 209 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Segovia, 10 de diciembre de 1974.—El Jefe provincial.

3553

DELEGACION DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del ICONA

SEGOVIA

EDICTO

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojonamiento del monte número 179 del Catálogo de los de U. P. de esta provincia, denominado "El Enebral", perteneciente al Ayuntamiento de Arcones y sito en su término municipal, se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio, plaza de Guevara, número 1, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el B. O. de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas, por los interesados, que podrán presentar durante los quince días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 12 de diciembre de 1974.—El Jefe provincial, Luis Alfonso Gallego Blázquez.

3554

DELEGACION DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del ICONA

SEGOVIA

EDICTO

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojonamiento del monte número 216 del Catálogo de los de U. P. de esta provincia, denominado "El Enebral", perteneciente al Ayuntamiento de Santo Tomé del Puerto (por incorporación de Sigueruelo) y sito en su término municipal, se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio, plaza de Guevara, número 1, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el B. O. de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas, por los interesados, que podrán presentar durante los quince días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 13 de diciembre de 1974.—El Jefe provincial, Luis Alfonso Gallego Blázquez.

3441

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: "El Ardido, S. A."

De su representante: Don Santiago Gil de Biezma; calle Eduardo Dato, 2; Madrid-10.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 35,76 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Moros.

Término municipal en que radicarán las obras: Anaya (Segovia).

Término municipal en que radican las tomas: Anaya (Segovia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ellos el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladold, 5 de diciembre de 1974.—El Ingeniero Comisario de Aguas, Aurelio Vila Valero.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3537

JUZGADO COMARCAL DE EL ESPINAR

Don Pablo Fernández-Pacheco y Carbayo, Juez comarcal sustituto de la villa de El Espinar (Segovia).

Hace saber: Que en el juicio de faltas número 63/74, de los tramitados en este Juzgado, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de El Espinar, doce de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El señor don Pablo Fernández-Pacheco y Carbayo, Juez comarcal sustituto de la misma, ha visto los presentes autos de juicio de faltas por daños en accidente de circulación, con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que aparecen, como perjudicados, don Segismundo del Campo Segura, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Madrid, y como denunciado, Fichi Lahoussine, mayor de edad, soltero, carpintero, natural de Marruecos y con domicilio ignorado; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Fichi Lahoussine, como responsable en concepto de autor de la falta antes definida, a la pena de 500 pesetas de multa, con dos días de arresto sustitutorio, caso de impago; a que indemnice a don Segismundo del Campo Segura en la cantidad de 45.991 pesetas por el daño causado a su vehículo y al pago de las costas procesales.

Así, por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes librándose los despachos precisos, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo F.-Pacheco.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al inculpado Fichi Lahoussine, cuyo paradero se ignora, se expide el presente, en El Espinar, doce de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Pablo Fernández-Pacheco.—El Secretario, P. H.: (ilegible).

3536

JUZGADO COMARCAL DE EL ESPINAR

Don Pablo Fernández-Pacheco y Carbayo, Juez comarcal sustituto de la villa de El Espinar (Segovia).

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de faltas número 65/74, contra José-Antonio García Alvarez, en el que ha sido dictada con esta fecha sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de El Espinar, doce de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El señor don Pablo Fernández-Pacheco y Carbayo, Juez comarcal sustituto de esta villa, ha visto los presentes autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado con intervención del Ministerio Fiscal, por lesiones y daños en accidente de circulación, y en los que aparecen, como perjudicados, don Rufino Camino Mazariegos, mayor de edad, casado industrial y vecino de Paredes de Nava, y don Rafael Llopis Juliá, mayor de edad, músico y en paradero ignorado, y como denunciado, José-Antonio García Alvarez, mayor de edad, soltero, músico y vecino de Madrid; y

Falló: Que debo condenar y condeno a José-Antonio García Alvarez, como responsable en concepto de autor de la falta antes definida, a la pena de 500 pesetas de multa, con dos días de arresto sustitutorio, a que indemnice a don Rufino Camino Mazariegos en la cantidad de 4.900 pesetas (cuatro mil novecientas) y al pago de las costas procesales.

Así, por esta mi sentencia, que se notificará a las partes librándose los despachos precisos, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo F.-Pacheco.—Rubricado.

Y para que conste y notificar a don Rafael Llopis Juliá, cuyo paradero se desconoce, se expide el presente, en El Espinar, a doce de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Pablo Fernández - Pacheco.—El Secretario, P. H.: (ilegible).

3542

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

EDICTO

Don Jesús-Ernesto Peces y Morate, Juez de Primera Instancia de la villa de Sepúlveda y su Partido.

En virtud del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 91 de 1974, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña Escolástica Cristóbal Vaquerizo, hija de Bernardino y María, natural y vecina de Navalilla, de este Partido, en la que falleció, el día diez de enero de mil novecientos setenta y cuatro, sin descendencia en el único matrimonio que contrajo con don Eustaquio Rodríguez Martín.

Que los nombres y grados de parentesco de los que reclaman la herencia de aquélla son, además de su viudo don Eustaquio Rodríguez Martín, las hermanas, de doble vínculo, doña Alejandra, doña Virgilia y doña Licesia Cristóbal Vaquerizo.

Lo que se hace público, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para los que se crean con igual o mejor derecho comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Sepúlveda, a diez de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Jesús-Ernesto Peces y Morate. El Secretario, P. S.: (ilegible).

3552

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Juan Manuel Orbe y Fernández-Losada, Magistrado-Juez de Instrucción de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace público: Que por el presente se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, y por término de ocho días, el vehículo que se expresará, embargado en la pieza de responsabilidad civil del sumario 47 de 1970, seguido por violaciones, y en el que se ha penado a Alejandro González Muñoz, y cuyo vehículo, propiedad de dicho penado, es el siguiente:

Un automóvil marca Citroën, motor explosión número AG-04859, de cuatro cilindros, potencia L2 HP., turismo de cuatro asientos, matrícula M-81.418; valorado pericialmente en dos mil pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veinticuatro de enero, y hora de las doce de su mañana.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento señalado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por cien efectivo del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que no serán admitidas posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Segovia, a trece de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Juan Manuel Orbe.—El Secretario (ilegible).

3550

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

REQUISITORIA

El señor don Jesús-Ernesto Peces y Morate, Juez de Instrucción de Sepúlveda y su Partido.

Por la presente, que se expide en méritos del sumario número 12 de 1974, sobre hurto de piezas de vehículos, se cita y llama al procesado Otto Bauer, de 47 años de edad, casado, hijo de Estefan y María, natural de Gronau Krs, Heilbronn (Alemania) y vecino de Madrid, en la que tuvo su último domicilio, barrio del Pilar calle La Bañeza, número 18, de profesión mecánico, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria aparezca inserta en los Boletines Oficiales de esta provincia y de la provincia de Madrid, comparezca ante este Juzgado para practicar diligencias y constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835, número 1.º, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los miembros de la Policía judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado procesado Otto Bauer procedan a su captura y, con las seguridades convenientes, lo ingresen en prisión a disposición de este Juzgado.

Dado en Sepúlveda, a once de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Jesús-Ernesto Peces y Morate. El Secretario accidental (ilegible).

3551

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Juan Manuel Orbe y Fernández-Losada, Magistrado-Juez de Instrucción de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace público: Que en la pieza separada de responsabilidad civil dimanante de la causa de este Juzgado, número 29 de 1970, contra Nicolás Sancho Herranz, y para la efectividad de las indemnizaciones a que ha sido condenado a satisfacer, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por cien, por término de veinte días, las tres cuartas partes en proindiviso de la finca urbana que a continuación se describe:

Una casa en el pueblo de Monterrubio y su calle de la Iglesia, número 16, la cual consta de dos plantas, con cuadra y demás, y en (dicha calle), digo, la de arriba, diferentes habitaciones, y linda, por el frente, con dicha calle; por la derecha, con otra de don Ramón Marugán Peinador; por la izquierda, con otra de don Mariano Alvarez de la Nava, y por el fondo, con la calle del Río. Tiene una superficie cubierta de 72 metros cuadrados, no teniendo patio o corral. La expresada casa ha sido valorada en su totalidad en treinta y tres mil cuatrocientas pesetas, por lo que la participación de dicho penado es de veinticinco mil cincuenta pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número 26 —Palacio de Justicia— el día treinta de enero próximo, y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

El referido inmueble sale a subasta en la cantidad que corresponde al penado de la tasación pericial y que queda expresada; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, pudiéndose hacer a calidad de ceder a un tercero el remate.

Para tomar parte en el remate los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por cien del tipo que sirvió de base para la primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que no ha sido presentado el título de propiedad, así como que dicho inmueble no figura inscrito en el Registro de la Propiedad, tal y como figura descrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a trece de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Juan Manuel Orbe.—El Secretario (ilegible).

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

Estando próximo el nuevo año 1975 y siendo numerosos, o la mayoría, los que terminan la suscripción en el B. O. de esta provincia, rogamos que, en estos días que faltan para terminar, hagan fácil la labor tanto de la Administración como de la Imprenta y si desean continuar renueven la misma lo más urgente posible.

LA ADMINISTRACION

CONCURSOS Y SUBASTAS

3510

Ayuntamiento de Vallelado

Subasta de resinas

El día 25 de enero de 1975, a las doce horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la primera subasta de resinas de la campaña 1974-75, del monte número 54-55, de estos propios, de acuerdo a las siguientes características:

Número de pinos a resinar: A vida, 4.950, y a muerte, 3.776.

Tasación: Quinientas nueve mil ciento dos pesetas.

Precio índice: Seiscientas treinta y seis mil trescientas noventa pesetas.

Fianza provisional: 20.365 pesetas.

Sistema: Pica de corteza estimulada.

Admisión de plicas: Hasta las trece horas del día 24 de enero de 1975.

Fianza definitiva: El 6 por 100 del valor del remate.

Mesa: Presidirá el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con un representante del Servicio Provincial del ICONA y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Pliegos de condiciones: Facultativo, el que esté en vigor en la fecha de la subasta, y el económico-administrativo, el aprobado por el Ayuntamiento.

Condiciones especiales: El rematante se obliga al pago de honorarios y tasas, anuncios, escrituras, derechos reales, etc., y cuantos diera lugar el disfrute y aprovechamiento, que se efectúa a riesgo y ventura para el rematante.

Examen documentación: Todos los días laborables, de las nueve a las catorce horas, en Secretaría del Ayuntamiento.

Nota: De quedar desierta esta subasta tendrá lugar la segunda, en las mismas condiciones y tasación, al octavo día hábil.

Modelo de proposición: El corriente para esta clase de enajenaciones.

Vallelado, a 7 de diciembre de 1974.—El Alcalde, Luis Baeza.

3510

Ayuntamiento de Vallelado

Subasta de resinas

El día 25 de enero de 1975, a las doce treinta horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la primera subasta de resinas de la campaña 1974-75, del monte número 50, de estos propios, de acuerdo a las siguientes características:

Número de pinos a resinar: A vida, 3.357, y a muerte, 650.

Tasación: Doscientas cuarenta y cuatro mil cuatrocientas dieciséis pesetas.

Precio índice: Trescientas cinco mil quinientas veinte pesetas.

Fianza provisional: 8.777 pesetas.

Sistema: Pica de corteza estimulada,

Admisión de plicas: Hasta las trece horas del día 24 de enero de 1975.

Fianza definitiva: El 6 por 100 del valor del remate.

Mesa: Presidirá el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con un representante del Servicio Provincial del ICONA y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Pliegos de condiciones: Facultativo, el que esté en

vigor en la fecha de la subasta, y el económico-administrativo, el aprobado por el Ayuntamiento.

Condiciones especiales: El rematante se obliga al pago de honorarios y tasas, anuncios, escrituras, derechos reales, etc., y cuantos diera lugar el disfrute y aprovechamiento, que se efectúa a riesgo y ventura para el rematante

Examen documentación: Todos los días laborables, de las nueve a las catorce horas, en la Secretaría del Ayuntamiento

Nota: De quedar desierta esta subasta tendrá lugar la segunda, en las mismas condiciones y tasación, al octavo día hábil.

Modelo de proposición: El corriente para esta clase de enajenaciones.

Vallelado, a 7 de diciembre de 1974.—El Alcalde, Luis Baeza.

3500

Ayuntamiento de Veganzones

Subasta de obras

A las doce horas del día que cuente veintiún hábiles, a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el "B. O. del Estado", tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta de obras de "pavimentación de la calle de las Escuelas", de este pueblo, con sujeción al proyecto técnico y pliegos de condiciones que están de manifiesto en la Secretaría municipal, por el presupuesto de contrata de 1.598.765 pesetas, a la baja.

Las proposiciones se recibirán en Secretaría hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para la subasta, debiendo acompañarse, en sobre separado, resguardo de haber consignado en la Depositaría municipal la garantía provisional de 47.963 pesetas, en metálico; documento nacional de identidad, carnet de empresa con responsabilidad, justificante que acredite estar al corriente en el pago de Seguros Sociales, último recibo de contribución industrial (licencia fiscal o de utilidades), declaración jurada de no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación Local de 9 de enero de 1953, y para los que acudan por medio de representante, lo harán con poder bastante, conforme dispone el artículo 29 de dicho Reglamento.

La garantía definitiva consistirá en el 6 por 100 de la adjudicación hasta 1.000.000 de pesetas y un 3 por 100 para la cantidad que sobrepase esta suma.

El plazo para la realización de la obra será de seis meses, a contar de la adjudicación definitiva, y de doce meses el de garantía; contando en presupuesto extraordinario aprobado por este Ayuntamiento con crédito preciso para pago de la obra.

Si esta subasta queda desierta se celebrará una segunda, bajo el mismo tipo y condiciones, al décimo día hábil siguiente.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., calle de ..., número ..., de ... años de edad, de estado ..., de profesión ..., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de "pavimentación de la calle de las Escuelas", de la localidad de Veganzones (Segovia), comprendidas en el presupuesto general y con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Veganzones, a 11 de diciembre de 1974.—El Alcalde, Leocadio Cuesta.

3541

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

El día 21 de enero de 1975, a las horas que se señalan, tendrán lugar en la sede de este Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar las primeras subastas de resina en los montes de su propiedad que se citan, campaña 1974-75, con los datos que a continuación de los mismos aparecen y de acuerdo a lo que determina el artículo 26 al 36 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953:

MONTE NUMERO 11

Lote único

Pinos a vida: 5.654.
Sistema trabajo: Hugues.
Tasación: 417.487 pesetas.
Precio índice: 521.858 pesetas.
Fianza provisional: 12.500 pesetas
Hora: Once.

MONTE NUMERO 229

Lote único

Pinos a vida: 1.357.
Sistema trabajo: Hugues.
Tasación: 118.580 pesetas.
Precio índice: 148.225 pesetas.
Fianza provisional: 3.600 pesetas.
Hora: Once treinta.

Admisión de plicas: Hasta las trece horas del día 20 de enero de 1975.

Fianza definitiva: 5 por 100 valor remate.

Mesa: Artículo 33 Reglamento Contratación Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Pliegos de condiciones: Facultativo y económico-administrativo aprobados por la Entidad.

Condiciones especiales: El rematante se obliga al pago de honorarios y tasas que figuran en el expediente, anuncios, escrituras, etc., y cuantos diera lugar el aprovechamiento, que se efectúa a riesgo y ventura.

Nota: Caso de quedar desiertas estas subastas tendrán lugar unas segundas, a los ocho días y en las mismas condiciones.

Modelo de proposición: El corriente en esta clase de enajenaciones.

Cuéllar, a 12 de diciembre de 1974.—El Alcalde, Rafael de las Heras Mateo.

3543

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

Anuncio de subasta urgente

Por haber resultado desiertas las dos subastas convocadas por este Ayuntamiento para la adjudicación del aprovechamiento del fruto de piña albar del monte 113, de los propios de este Ayuntamiento, denominado "El Pinar", se convoca la tercera subasta, con el carácter de urgente, por el tipo de 5.250 pesetas, quedando subsistentes las demás condiciones que figuraban en el anuncio publicado en el B. O. de esta provincia número 121, de 9 de octubre último.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el B. O., de las diez a las catorce horas. La apertura de plicas tendrá lugar a las trece horas del siguiente día hábil del de la presentación de proposiciones.

Nava de la Asunción, 13 de diciembre de 1974.—El Alcalde, Serviliano García de Castro.

3543

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

Anuncio de subasta urgente

Por haber resultado desiertas las dos subastas convocadas por este Ayuntamiento para la adjudicación del aprovechamiento del fruto de piña albar del monte 115, de los propios de este Ayuntamiento, denominado "Las Ordas", se convoca la tercera subasta, con el carácter de urgente, por el tipo de doscientas mil (200.000) pesetas, quedando subsistentes las demás condiciones que figuraban en el anuncio publicado en el B. O. de esta provincia número 121, de 9 de octubre último.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el B. O., de las diez a las catorce horas. La apertura de plicas tendrá lugar a las trece horas del siguiente día hábil del de la presentación de proposiciones.

Nava de la Asunción, 13 de diciembre de 1974.—El Alcalde, Serviliano García de Castro.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3501

Ayuntamiento de Veganzones

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que sirve de base a la subasta de obras de "pavimentación de la calle de las Escuelas", de este pueblo, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por plazo de ocho días hábiles, al objeto de oír reclamaciones, conforme determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación Local de 9 de enero de 1953.

Veganzones, a 11 de diciembre de 1974.—El Alcalde, Leocadio Cuesta.

3503

Ayuntamiento de Yanguas de Eresma

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la enajenación, en pública subasta, de los aprovechamientos de resinas del pinar de los propios de este Municipio, número 174 del Catálogo, denominado "Rasero y Valdelaguna", de los propios de este Municipio, para el año y campaña forestal de 1974-75, queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Yanguas de Eresma, 11 de diciembre de 1974.—El Alcalde, Feliciano Lázaro.

3516

Ayuntamiento de Navalmanzano

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir para la subasta de resinación del monte de estos propios, número 37 del Catálogo, "Cabañas del Moreno y Mangas", para la campaña de 1975, queda el mismo de manifiesto, en la Secretaría municipal, por término de ocho días hábiles, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Navalmanzano, 11 de diciembre de 1974.—El Alcalde, Ildefonso Tejedor.

3504

Ayuntamiento de Santa María la Real de Nieva

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el pliego de condiciones económico-administrativas que servirá de base para la ejecución de la subasta del aprovechamiento de resinación de pinos de los montes de estos propios, números 100, 120 y 123, durante la campaña 1975, queda expuesto al público, durante ocho días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, de acuerdo con lo determinado en los artículos 312 de la vigente Ley de Régimen Local y 19 y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones, Locales.

Santa María la Real de Nieva, a 9 de diciembre de 1974.—El Alcalde, Francisco-Javier Arroyo Cuenca.

3528

Ayuntamiento de Hontalbilla

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico - administrativas que ha de servir de base en la subasta que se celebre para enajenar el aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, número 248 del Catálogo, titulado "Barrancales y Catalina", para el año forestal 1974-75, se halla expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, durante los cuales pueden presentarse las reclamaciones a que haya lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Hontalbilla, a 12 de diciembre de 1974.—El Alcalde, Andrés García.

3528

Ayuntamiento de Hontalbilla

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico - administrativas que ha de servir de base para la subasta de resinas del monte de estos propios, número 39 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia, denominado "Pinar de Propios", para el año forestal 1974-75, queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Hontalbilla, a 12 de diciembre de 1974.—El Alcalde, Andrés García.

3528

Ayuntamiento de Hontalbilla

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico - administrativas que ha de servir de base para la subasta de aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, número 40 del Catálogo, titulado "Plantío de Casasola", para el año forestal 1974-75, se halla expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones a que haya lugar, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Hontalbilla, a 12 de diciembre de 1974.—El Alcalde, Andrés García.

3518

Ayuntamiento de Perosillo

Aprobado por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de servir de base a la subasta de resinas del año forestal 1974-75, quedan expuestos al público, en el tablón de anuncios, por espacio de ocho días, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, al objeto de oír reclamaciones.

Perosillo, a 12 de diciembre de 1974.—El Alcalde.

3529

Ayuntamiento de Coca

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el pliego de condiciones económico-administrativas que servirá de base para la subasta del aprovechamiento de resinas para el año forestal 1974-75, queda expuesto al público, durante ocho días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, de acuerdo con lo determinado en los artículos 312 de la vigente Ley de Régimen Local y 19 y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Coca, 10 de diciembre de 1974.—El Alcalde, Leónides González Oviedo.

3530

Ayuntamiento de Navalilla

Solicitado por don Ignacio Vaquerizo Merino, en razón de su condición de colindante, un trozo de terreno de 18 metros cuadrados de superficie, para su anexión a la casa-habitación de sú propiedad, sita en calle Iglesia, número 4, que forma una rinconada no utilizable y sobrante de la vía pública, según el proyecto general de ordenación y pavimentación, por medio del presente se hace público para que en el plazo de quince días hábiles puedan presentarse reclamaciones ante este Ayuntamiento por quienes se consideren perjudicados.

Navalilla, 11 de diciembre de 1974.—El Alcalde, Lucas Tanarro Maldonado.

3544

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

ANUNCIO

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a efectos de las oportunas reclamaciones, los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de servir de base para la subasta del aprovechamiento de resinas de los montes 113-115 y 116, de los propios de este Ayuntamiento, durante el año forestal 1974-1975.

Nava de la Asunción, 13 de diciembre de 1974.—El Alcalde, Serviliano García de Castro.

3546

Ayuntamiento de Navalilla

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de servir de base a la enajenación de los aprovechamientos de resinas de los montes de propios, números 199 y 200 del Catálogo, correspondientes al año forestal 1974-75, se exponen al público, en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días hábiles, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Navalilla, 14 de diciembre de 1974.—El Alcalde, Lucas Tanarro Maldonado.

3547

Ayuntamiento de Veganzones

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que sirve de base a la subasta de resinas del monte de propios, número 171 del Catálogo, denominado "El Pinar", para la campaña de 1975, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por plazo de ocho días hábiles, en cumplimiento y a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación Local de 9 de enero de 1953.

Veganzones, a 12 de diciembre de 1974.—El Alcalde, Leocadio Cuesta.

3519

FUENTE DE SANTA CRUZ

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes que ha de servir de base para la exacción del arbitrio provincial sobre rodaje y arrastre de carros, remolques de tractores, ciclomotores y bicicletas, correspondiente a este Municipio, para el próximo año de 1975, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

Fuente de Santa Cruz, 10 de diciembre de 1974.—El Alcalde, José Gil Escudero.

COMUNIDADES

3505

Comunidad de Villa y Tierra de Fuentidueña

ANUNCIO

Aprobado por esta Comunidad de Villa y Tierra de Fuentidueña el pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta de resinas del monte número 26 del Catálogo, "El Rebollo", en su lote único, se encuentra de manifiesto, en la Secretaría de la Comunidad, por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Fuentidueña, 9 de diciembre de 1974.—El Presidente, Edmundo Hernando.

3529

Comunidad de Villa y Tierra de Coca

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento general de mi presidencia el pliego de condiciones económico-administrativas que servirá de base para las subastas de resinas para el año forestal 1974-75, queda expuesto al público, durante ocho días hábiles, en la Secretaría de esta Comunidad, a efectos de reclamaciones, de acuerdo con lo determinado en los artículos 312 de la vigente Ley de Régimen Local y 19 y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Coca, 11 de diciembre de 1974.—El Alcalde-Presidente, Leónides González Oviedo.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8